



58844

RESOLUCION DIRECTORAL N° 101 -2017-ANA-OA

Lima,

25 MAYO 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 213-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 19 de abril de 2017, el Memorando N° 100-2017-ANA-OA-UEC y el Memorando N° 146-2017-ANA-OA/UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por vertimiento de agua residual correspondiente al ejercicio 2017, ascendente a la suma de S/. 618,980.39 (Seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta con 39/100 Soles), proponiendo su cancelación en 08 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 18/04/2017, por el importe de S/. 123,796.08 (Ciento veintitrés mil setecientos noventa y seis con 08/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/. 495,184.31 (Cuatrocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y cuatro con 31/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 100-2017-ANA-OA-UEC de fecha 26 de abril de 2017, conteniendo el informe situacional del expediente N° 213-2017-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Memorando N° 146-2017-ANA-OA/UC de fecha 2 de mayo de 2017, remitiendo el cronograma de pagos, en un total de 08 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "**MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A.**", respecto al expediente N° 213-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	495,184.31	64,147.08	3,961.47	60,185.61	434,998.70	30/05/2017
2	434,998.70	64,147.08	3,479.99	60,667.09	374,331.61	30/06/2017
3	374,331.61	64,147.08	2,994.65	61,152.43	313,179.18	30/07/2017
4	313,179.18	64,147.08	2,505.43	61,641.65	251,537.53	30/08/2017
5	251,537.53	64,147.08	2,012.30	62,134.78	189,402.75	30/09/2017
6	189,402.75	64,147.08	1,515.22	62,631.86	126,770.89	30/10/2017
7	126,770.89	64,147.08	1,014.17	63,132.91	63,637.98	30/11/2017
8	63,637.98	64,147.08	509.10	63,637.98	0.00	30/12/2017

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "**MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A.**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Administración Local de Agua Huamachuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CÓNDROR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

